

DECISION EMPRESARIAL No 007
(25 ENE 2013)

Por la cual se concede unas vacaciones y se ordena un pago

La Gerente de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las facultades otorgadas por el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 establece " Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".

Que de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, "tanto los empleados públicos como los trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios prestados.

Que la funcionaria **JOHANNA CAROLINA GONZALEZ PAEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 35.426.956 de Zipaquirá, solicita el disfrute de vacaciones del 28 de enero al 15 de febrero de 2013, ambas fechas inclusive.

Que revisados los archivos de la Empresa, se encontró que la funcionaria **JOHANNA CAROLINA GONZALEZ PAEZ** ha cumplido un año de servicios del periodo comprendido entre el 13 de noviembre de 2011 al 12 de noviembre de 2012.

Que de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha enero 22 de 2013, la Gerente concede el disfrute de las vacaciones a la funcionaria **JOHANNA CAROLINA GONZALEZ PAEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35.426.956 de Zipaquirá, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que igualmente se enuncia.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:



ARTICULO PRIMERO. Ordenar el disfrute de vacaciones del 28 de enero al 15 de febrero de 2013 a la funcionaria **JOHANNA CAROLINA GONZALEZ PAEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35.426.956 de Zipaquirá.

ARTICULO SEGUNDO. Reconocer y Ordenar pagar a favor de la funcionaria **JOHANNA CAROLINA GONZALEZ PAEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35.426.956 de Zipaquirá, la suma de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. (**\$1.990.276.00**) por concepto Prima de Vacaciones de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2013-000836, comprendidas entre el 28 de enero al 15 de febrero de 2013, liquidadas con base en la asignación mensual de **\$3.828. 622.00** más la doceava parte de la prima de servicios.

ARTICULO TERCERO. Reconocer y Ordenar pagar a favor de la funcionaria **JOHANNA CAROLINA GONZALEZ PAEZ**, la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE. (**\$2.388.331.00**), por concepto de Vacaciones. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2013-000836.

ARTICULO CUARTO. Reconocer y Ordenar pagar a favor de la funcionaria **JOHANNA CAROLINA GONZALEZ PAEZ**, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MCTE. (**\$265.370.00**), por concepto de bonificación por recreación. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2013-000836.

ARTICULO QUINTO. Reconocer y Ordenar pagar a favor de la funcionaria **JOHANNA CAROLINA GONZALEZ PAEZ**, la suma de TRES MILLONESCUCATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE. (**\$3.445.760.00**), por concepto de salario ordinario. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2013-000836.

ARTICULO SEXTO. La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su comunicación.

Comuníquese y Cúmplase



JUANA LAVERDE CASTAÑEDA
Gerente

Elaboró: Stella García 

Vo.Bo. Director Administrativo 

 Oficina Jurídica Institucional